

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**EN LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales, y particulares que sean de pago, así serán cinco centimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres centimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar a efecto de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito a de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan a cargo del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en esta; no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de crédito a la orden.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 de septiembre)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2216

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros en telegrama de fecha de ayer me dice lo que sigue:

«Como el proyecto de contrato de Compañía Transatlántica para organizar expedición española Filadelfia exige inmediata contestación, encarezco a V. E. necesidad de que Diputaciones, Ayuntamientos y Cámaras de Comercio y Agrícolas que hayan decidido enviar representantes con arreglo a las condiciones convenidas, lo comuniquen sin pérdida de tiempo a empresa Sevilla S. A. domiciliada en Madrid, Pi y Margall, 11. El Gobierno estima como conveniente al interés nacional que esta expedición pueda realizarse.»

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento y a fin de que los interesados a quienes afecta el telegrama transcrito lo comuniquen a la empresa de referencia, bien directamente o por conducto de este Gobierno.

Logroño 10 de septiembre de 1926.

El Gobernador,  
 Juan Fabiani y Díaz de Cabria

2099

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias de Logroño

CIRCULAR

Habiéndose presentado la glosepeda en las ganaderías de Nájera, Hornilla Albelda, Medrano, Berceo y Cidamón en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 10 de agosto de 1926.

El Gobernador interino  
 Enrique Herreros de Tejada

2289

20.º Tercio de la Guardia civil

COMANDANCIA DE LOGROÑO

ANUNCIO

Debiendo procederse a la venta en pública subasta a las 11 horas del día 17 del actual en la casa cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta Capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta n.º 10 de dos caballos pertenecientes a dicha Comandancia declarados de desecho por hallarse inútiles para el servicio se anuncia en esta forma para general conocimiento.

El acto será oral y el importe de este anuncio así como la gratificación de un a peseta por caballo que corresponde al voz pública se satisfará por los adjudicatarios de los mismos.

Logroño 6 de Septiembre de 1926.

El primer Jefe actual,  
 Rodrigo Palacio

2210

EDICTO

Don Agustín Cadarso y García de Jalón, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Urbana de esta provincia.

A medio del presente edicto.

HAGO PÚBLICO: Que por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda se acordó, que, por corresponderle en el orden reglamentario se proceda a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Alfaro.

La Comisión nombrada para la realización de los trabajos de comprobación es la siguiente:

Arquitecto Jefe: Don Agustín Cadarso y García de Jalón.

Arquitecto Don Gonzalo Cadarso y García de Jalón.

Aparejador D. Roberto Roldán Mínguez.

Aparejador D. Joaquín Espert Sena.

Oficiales Administrativos. Doña Mercedes Díaz y D. Fermín Gómez.

La Comisión citada dará principio a los trabajos al día siguiente de su llegada al término municipal y tendrá su residencia en la Casa Consistorial, o en el local que el Ayuntamiento designe.

Los trabajos se dividirán en dos partes, que comprenderán: la primera el núcleo de población, y la segunda la población diseminada y agregados y zona de ensanche, si la hubiere. La primera parte se dividirá en dos secciones.

Los propietarios que así lo deseen, podrán practicar ante la Comisión una prueba documental concurriendo a la oficina con todos los datos que acrediten el valor y renta de las fincas. Esta prueba podrán verificarla dentro de los diez primeros días de actuación de la Comisión y si la labor de ésta se desenvolvese durante un tiempo menor de los diez días antedichos, se entenderá reducido el plazo de la mentada prueba, al tiempo en que aquella resida en la localidad. Los propietarios que no

se presenten en ese plazo, se entenderá que renuncian a su derecho y se atenderá al resultado de la comprobación técnica de la que no quedan eximidos por el hecho de efectuar la prueba.

Los propietarios, sus representantes, administradores o inquilinos darán todas las facilidades necesarias para que el personal técnico pueda llevar a efecto la visita o inspección ocular de las fincas, permitiendo la entrada en las mismas y en cada una de sus dependencias interiores y exteriores, sopea de incurrir en la multa de 5 a 20 pesetas y demás responsabilidades que menciona la Instrucción provisional de 10 de septiembre de 1917, reformada por R. D. de 29 de agosto de 1920.

Los propietarios que residan fuera de la localidad no podrán alegar ignorancia de las operaciones de comprobación, pues se entenderán notificados por el presente edicto.

Los propietarios, o quienes legítimamente les represente, podrán asistir al acto de reconocimiento de sus fincas, acudiendo a la oficina de la Comisión en donde se les enterará del día y hora en que haya de verificarse para que puedan estar presentes.

Al terminar la comprobación de todas las fincas de una calle, se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el domicilio de la Comisión comprobadora una relación en la que constarán las fincas con sus respectivos números, nombre del propietario y producto íntegro consignado en el Registro fiscal, en la prueba documental y el asignado por el arquitecto, cuyas relaciones estarán expuestas al público durante quince días.

Los propietarios podrán hacer constar su disconformidad con las rentas fijadas por los Arquitectos, impugnando la valoración, dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la relación indicada.

Los dueños de las fincas que deban sufrir alteración en las rentas fijadas en el Registro fiscal, serán notificados individualmente y en la notificación se consignará el nuevo producto íntegro asignado

## Ayuntamiento de Villar de Torre

RELACION de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad que han de enajenarse en primera y pública subasta cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones inserto en los Boletines Oficiales números 93 de fecha 31 de Julio último y 94 de fecha del corriente mes y el económico-administrativo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montes	Núm. de árboles.	Especie	Maderas Ms. cúbicos	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Mes, día y hora de la subasta	Observaciones
				Gruesas	Ramaje Estereos			
Alto	60	Haya	60'587	100		1.917'60	Septiembre 16, a las 11	Sitio La Carbonera.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores según la adaptación de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal y Real decreto de 17 de octubre de 1925.

El Secretario  
Martín Salaverri.

Villar de Torre, 16 de agosto de 1926.

El Alcalde,  
Antonino García.

a la finca y la fecha en que termina el plazo de reclamación. El oficio de notificación para núcleos de población, será llevado a la finca comprobada aunque en ella no habiten ni el dueño ni el administrador y se entregará a la persona que se encuentre en la casa. Cuando la finca esté cerrada, o se trate de un solar, se entregará dicha notificación en una de las fincas colindantes, o más próximas, a los porteros o vecinos.

En la población diseminada los edictos y relaciones serán remitidos a los Alcaldes pedáneos y estas Autoridades los darán a conocer a los propietarios de su demarcación, por bando, pregón o cualquier otro medio usual en la localidad.

Las instancias de disconformidad, cuando se trate de la población diseminada, podrán los propietarios entregarlas a los citados Alcaldes pedáneos para que éstos las entreguen en el domicilio de la Comisión, bien entendido que deben ser entregadas dentro de los quince días reglamentarios.

Para hacer uso de la prueba documental será indispensable la comparecencia del propietario o de su representante en el domicilio de la Comisión.

Las personas que se negaren a recibir las notificaciones incurrirán en la multa de 5 a 250 pesetas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, explico el presente edicto en Logroño a ocho de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

Agustín Cadarso

Imprenta de Pablo Villar

### Tesorería - Contaduría de Hacienda de la provincia de Logroño

Para practicar la revisión de valores en poder de los Recaudadores de la provincia, en período voluntario, en el actual trimestre y en los sucesivos, se les asigna los siguientes días:

Día 27.—Zonas de Santo Domingo, Treviana, Haro y Casalarreina.

Día 28.—Calahorra, Alfarro, Arnedo y Murillo.

Día 29.—Villamediana, Cervera, Autol y Cenicero.

Día 30.—Torrecilla, Briónes, Alesanco, Nájera y la Capital.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados.

Logroño 9 de septiembre de 1926.

El Tesorero-Contador  
F. Arenzana.

### EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasieros la providencia de segundo grado

Don Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villarejo

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica

2209

pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin del que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Melitón Delgado	2'83
Agustín Azpeitia	0'19
Juan López	0'37
Aniceto Merino	0'19
Evaristo Moral	0'19
Basilisa Olarte	1'30
Marina Untoria	0'74
Eleuterio Valgañón	0'74
Roque Cañas	2'41
Ángel Manzanares	0'74

Villarejo, 2 de julio de 1926.

El Recaudador,  
Víctor Martínez.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

2215

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Ilmo. S.: Correspondiendo a la temporada próxima el concurso para solicitar las plazas de Veterinarios oficiales de los Mataderos particulares e industriales, fábricas de embutidos, chacinerías y demás establecimientos de esta índole que, conforme a la vigente legislación, precisan este servicio sanitario.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

A) Los Veterinarios que pretendan desempeñar dicho servicio elevarán a la Dirección general de Sanidad en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta Real orden, la correspondiente solicitud debidamente reintegrada. En dicha instancia harán constar la edad, residencia, cargo que ocupan y circunstancias profesionales que con venga acreditar, siendo indispensable acompañar el título o copia autorizada del mismo, y, en defecto de esto, para los que desempeñen cargo oficial, una certificación de la Alcaldía o Gobierno civil acreditativa del actual desempeño de dicho cargo.

B) Efectuado el concurso conforme a lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 13 de Septiembre de 1924, la Dirección general de Sanidad formulará la

relación de los Veterinarios admitidos, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de las provincias, para ser agregada a la relación análoga publicada en la Gaceta de 26 de Diciembre de 1924.

C) Con 10 días de anticipación a la temporada de matanza, todos los dueños o Gerentes de los Mataderos darán cuenta a la Alcaldía de la localidad y a esta Dirección general del contrato y nombre del Veterinario o Veterinarios contratados, que habrán de ser precisamente de entre los que figuren en aquellas relaciones oficiales.

Por la Dirección general de Sanidad se extenderá el nombramiento correspondiente, para la temporada de matanza de 1926-27, al Veterinario oficial propuesto, que deberá abonar, contra el resguardo correspondiente, la cantidad de cinco pesetas por certificación y demás gastos que origine este servicio en aquel Centro. Los citados Inspectores no podrán ejercer sus funciones sin estar en posesión del mencionado nombramiento extendido en la forma preinserta, ni los dueños o gerentes de los Mataderos podrán ponerles al frente de aquellos servicios sin este requisito, aunque hubiesen desempeñado aquéllas en temporadas anteriores; llevándose por el Departamento de los Servicios de Veterinaria de este Ministerio un registro especial para las comprobaciones necesarias.

D) El funcionamiento y organización de estos servicios quedarán regidos, para lo que taxativamente no preceptúa esta disposición, por la Real orden de 13 de Septiembre de 1924.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid 3 de Septiembre de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

2213

### Parque de Intendencia de Logroño

Debiendo adquirirse por gestión directa, doscientos quintales métricos de leña para hornos y diez quintales métricos de sal común, se hace saber por el presente anuncio para que los que lo deseen puedan presentar sus ofertas, en pliego cerrado y dirigido al señor Director, antes de las doce horas del día cuatro de octubre próximo; rigiendo las mismas con-

diciones que en compras anteriores, las que podrán consultarse todos los días laborables de once a una.

Logroño 9 de septiembre de 1926.

El Capitán Depositario,  
Angel Rocha.

2194

### Junta Provincial de transportes Mecánico-Rodados de Logroño

Habiendo solicitado don Cayetano Sáenz Ezquerro, vecino de Logroño el establecimiento de un servicio irregular de transporte de viajeros, clase B entre Logroño y Santo Domingo de la Calzada con arreglo a las condiciones del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de diciembre del mismo año

Se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de 8 días, a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial», se formulen en la Secretaría de esta Junta las reclamaciones procedentes, pudiendo examinarse en dicha dependencia la documentación presentada por el peticionario.

Logroño 7 de septiembre de 1926.

El Secretario,  
Ciriaco Iñigo

2188

### Cuerpo de Telégrafos

Jefatura de Sección de Logroño

Anuncio de Concurso de Proprietarios para el arrendamiento de un local con destino a oficina telegráfica de Haro

El Ilmo. Sr. Secretario general de Comunicaciones, por acuerdo de fecha 3 del actual, se ha servido autorizarme para que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia, anuncio de concurso de propietarios para el arrendamiento de un local con destino a oficina telegráfica de Haro, fijando las condiciones siguientes: Tiempo: Cinco años, prorrogable por la tática por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes contratantes formulen desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable hasta otros tres si la Administración lo considerase necesario para el completo desalojo del local; precio máximo de dos mil cuatrocientas cuarenta pesetas anuales pagaderas por trimestres vencidos, y demás condiciones generales establecidas en la Circular de 29 de Enero inserta en el Boletín

Oficial, número 296, de fecha 9 de Febrero de 1920, con opción a utilizar el tejado del edificio para el amarre de los hilos telegráficos o telefónicos que sea necesario llevar a las Oficinas, siendo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras ocasionen. El plazo para la admisión de ofertas será de quince días a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo informarse de las demás condiciones por el citado Boletín Oficial del Cuerpo, en las Oficinas de Telégrafos de Logroño y Haro.

Logroño 9 de septiembre de 1926.

El Jefe de la Sección,  
Ramiro Andrés

2 08

### Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el cargo de Fiscal Mpal. propietario de Haro Partido Judicial de Haro que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real Decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Jefe de 1.ª instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 8 de Septiembre de 1926.

El Secretario de Gobierno  
Rafael Dorao

2214

### Comisión Gestora del Hospital Militar de Logroño

Debiéndose adquirir en compra directa, para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza durante el próximo mes de Octubre, los artículos que se expresan a continuación, se hace saber por el presente anuncio, para que los que lo deseen puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigido al Excmo. Señor General Presidente de esta Comisión, en la Secretaría de la misma (Parque de Intendencia) hasta las doce horas del día veintisiete del actual, en que se reunirá la Comisión para hacer las adjudicaciones a que haya lugar, debiendo sujetarse

los proponentes a las mismas condiciones que han regido para las compras del mes anterior y que estarán de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables de 10 a 13.

#### ARTICULOS NECESARIOS

Aceite vegetal de 1.ª, 8 litros.

Carbón de cok, 9 quintales métricos.

Carbón de hulla, 8 quintales métricos.

Jabón común, 40 kilogramos.

Leña Aragonesa, 50 litros.

Y lo que se necesite de Carne de vaca, Hueso sin carne, Garbanzos, Patatas, Riñones, Sesos de carnero, Manteca de cerdo, Vino de Jerez, Vino común, Tocino, Jamón, Huevos, Cebollas, Tomate, Leche de vacas, Gallinas y Merluza.

Logroño 9 de Septiembre de 1926.

El Comandante Secretario  
Mariano Aranguren

### Administración de Justicia

2168

LOGROÑO

Don Laureano García Quintana Oficial habilitado del Juzgado de primera Instancia de Logroño y su partido.

DOY FÉ: Que en los autos de interdicto de recobrar la posesión seguida a instancia de Don Valentín Ibáñez Soto, representado por el Procurador Don Florencio Ballugera contra Don Perfecto Ibáñez Salazar, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño a veintisiete de Agosto de mil novecientos veintiséis, el Sr. Don José Usera Rodríguez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido habiendo visto los autos de interdicto de recobrar la posesión de un automóvil instados por Don Valentín Ibáñez Soto mayor de edad, casado, labrador y vecino de Lagunilla representado por el Procurador Don Florencio Ballugera y defendido por el Letrado Don Jesús Ruiz del Río, contra Don Perfecto Ibáñez Salazar, vecino de Orduña declarado en rebeldía.

FALLO: Que admitiendo el interdicto de recobrar la posesión de un automóvil ómnibus, marca Panhar B 124-35 con motor número 39939, interpuesto por el Procurador D. Florencio Ballugera en nombre y representación del demandante Don Valentín Ibáñez Soto, contra Don Perfecto Ibáñez Salazar, vecino de Orduña, debo condenar y condeno al despojante Don Perfecto Ibáñez Salazar para que reponga inmediatamente en la posesión de dicho automóvil al

despojado Don Valentín Ibáñez Soto, imponiendo a dicho demandado las costas del juicio, daños y perjuicios causados, todo ello sin perjuicio de tercero y reservando a las partes el derecho que puedan tener sobre la propiedad y sobre la posesión definitiva, el que podrán utilizar en el juicio correspondiente. Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia para inserción en los Boletines Oficiales de Bilbao y Logroño a menos que la parte interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.— José Usera.— Rubricado.— Publicación: Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando en audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.— Ante mí.— P. H. Laureano García. Rubricado

Y para que tenga lugar la inserción dicha en los Boletines Oficiales de Bilbao y Logroño para su notificación al demandado Don Perfecto Ibáñez Salazar por su rebeldía, expido el presente en Logroño a veintiocho de Agosto de mil novecientos veintiséis.

Laureano García

LOGROÑO

Don Laureano García Quintana: Oficial Habilitado del Juzgado de Primera instancia de esta Ciudad y su Partido.

Doy fé; que en los autos de demanda ejecutiva, seguidos en este juzgado de primera instancia a instancia del Procurador Don Ramón Vidaurreta y Ruiz, en nombre y representación de la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de la Rioja contra el Señor Presidente del Sindicato Agrícola Católico de San Millán de la Cogolla, declarado en estos autos en rebeldía, sobre reclamación de diez y seis mil ciento veinticinco pesetas con veintitres céntimos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.—Sentencia.—En la Ciudad de Logroño a veintiséis de Agosto de mil novecientos veintiséis, el Señor Don José Usera Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de la Rioja con domicilio en esta plaza representada por el Procurador Don Ramón Vidaurreta Ruiz, y dirigida por el Letrado Don Luis García del Moral por su compañero Don José Antonio Polanco contra el Señor Presidente del Sindicato Agrícola Católico de San Millán de la Cogolla con domicilio en la misma y declarado en rebeldía sobre pa-

go de diez y seis mil ciento veinticinco pesetas veintitres céntimos, intereses legales desde la fecha del protesto y costas que se causen hasta su efectivo pago.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren del ejecutado Don Fernando López Andrés, Presidente del Sindicato Agrícola Católico de San Millán de la Cogolla y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante Federación de Sindicatos Agrícolas C. de la Rioja de la cantidad de diez y seis mil ciento veinticinco pesetas con veintitres céntimos más los intereses legales desde la fecha del protesto y las costas legales que se causen hasta su completo pago.

Así por este mi sentencia que por la rebeldía del ejecutado se notificará en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Usera.—Publicación —Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Ante mí.—p. h.—Laureano García.— Rubricado.

Y cumpliendo lo mandado, y para que se inserte la presente en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, Don Fernando López Andrés, Presidente del Sindicato Agrícola Católico de San Millán de la Cogolla, expido el presente y lo firmo en Logroño a tres de septiembre de mil novecientos veintiséis.

Laureano García.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Víctor Martínez Ortíz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Hormilla

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin del que puedan satisfacer sus débitos

durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Natalia Arrieta	3'13
Bruno Basaran	93'10
Pedro Bayo	2'09
Julián Bañares	3'48
Fermín Bargondia	5'33
Angel Capellán	12'59
Julián Capellán	24'83
Lucas Castillo	3'19
Julián Corral	4'99
Emeterio Diaz	6'90
Eugenio Inerra	4'18
Agustin Fernández	7'25
Esteban Fontecha	4'87
Manuel Fernández Gil	7'48
Nicolás Fernández	5'74
Prudencio Fontecha	28'60
Rufino Fernández	54'58
Juan Fernández	2'03
Lorenzo Fontecha	2'43
Leandro Fontecha	18'85
Valentina Fernández	3'42
Anastasio Gutiérrez	7'54
Millán García	9'98
Quirino García	25'29
Teodoro Gómez	3'66
Ines Gutiérrez	2'49
Jacinto Izquierdo	5'05
Estanislao Izquierdo	2'73
Francisco Leza	32'31
Angel López	2'03
Antonio López	20'48
Dámaso Lizano	7'37
José Lajárraga	5'07
Victoriano López	19'37
Martin Lereña	3'77
Gabriela López	3'19
Celedonio Lejárraga	3'25
León López	17'40
Antonio Martínez	9'51
Anselma Martínez	3'31
Claudia Manero	9'80
Claudia Mateo	14'09
Vicente Martínez	6'67
Francisco Martínez	2'67
Luciano Martínez	4'93
Manuel Martínez	9'22
Nicasio Martínez	9'86
Quintín Matute	5'05
Pablo Martínez	9'00
Santiago Martínez	3'25
Victor Manero	2'61
Paula Manero	5'22
Simón Martínez	6'49
Tomás Martínez	2'32

Aniceto Martínez	3'02
Natalia Martínez	10'50
Francisco Martínez	13'46
Andrés Nalda	24'24
Marcos Nalda	7'02
Cesáreo Nalda	14'50
Cipriano Pablo	3'30
Francisco Rojado	15'54
Guillermo Rojado	34'51
Gregorio Rojado	2'09
Matilde Rojado	8'02
Lorenzo Rojas	3'66
Nicolás Rojas	10'09
Pedro Rubio	15'02
Román Ruiz	19'08
Saturnino Rubio	10'56
Melquiades Rojas	2'15
Lorenza Rubio	11'31
Natalia Ruiz	10'26
José Sáez	25'15
Tomás Sáez	32'54
Gregorio Salazar	29'00
Nemesio Sáez	2'26
Lorenzo Sáez	2'90
Clemente Treviño	12'28
Guillermo Treviño	7'89
Mateo Treviño	17'51
Santiago Tuesta	9'28
Martin Treviño	9'74
Brigida Villar	11'74
José Arrieta	40'37
Concepción Basarán	1'86
Millán Briones	6'78
Román Florestán	2'32
Marta Allona	2'67
Juana Bastida	2'21
Saturnino Carrillo	2'67
Pedro Izquierdo	2'55
Gregorio Loza	2'78
Dámaso Martínez	2'11
Gregorio Martínez	2'90
Martina Martínez	2'78
Enrique Rojas	2'43
Isidro Saba	2'32

Hormilla, 2 de julio de 1296.

El Recaudador,  
Victor Martínez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

2212

HERRAMÉLLURI

Terminada de confeccionar la Matricula Industrial y Lista cobratoria para el actual 2.º semestre de 1926, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de 8 días a los efectos de reclamación.

Herramélluri, 8 de Septiembre de 1926.

El Alcalde,  
Rafael Angulo

2211

MURO DE CAMEROS

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día cinco del actual acordó por unanimidad, anular la Subasta

del Arrendamiento de caza de esta jurisdicción del día veinte de julio último por no haberse cumplido lo dispuesto en el R. D. de 22 de Enero del corriente año.

Muro de Cameros a 8 de Septiembre de 1926.

El Alcalde  
Miguel Martínez

2207

**BRIEVA DE CAMEROS**

El día 5 de Octubre próximo y hora de las once se celebrará en la Sala Consistorial de esta villa con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicadas en el Boletín Oficial n.º 93 y económico-administrativas de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento la subasta de 80 hayas señaladas en el Monte de Roñas y Motas bajo el tipo de tasación de 1658'80 pesetas (mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas, ochenta céntimos.)

Brieva de Cameros 5 de Septiembre de 1926.

El Alcalde  
Pío Dávila

2107

**NAJERA**

D. Manuel Leren y Velasco, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Nájera, en funciones de Presidente del mismo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Farmacéutico Titular de este Ayuntamiento, por renuncia del que lo desempeñaba,

se abre un concurso por término de treinta días, para que los que se encuentren en condiciones legales puedan solicitarlo, hallándose de manifiesto en la Secretaría municipal el pliego de condiciones, haciéndose constar:

1.º Que la dotación de dicho cargo por residencia y prestación de servicios sanitarios ha de consistir en la cantidad de quinientos diez pesetas satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

2.º Que los servicios benéficos se abonarán por separado de los sanitario.

3.º Que los medicamentos que se suministren serán valorados por la tarifa aprobada por R. O. de 31 de julio de 1923, por los que suministre a las familias incluidas en las listas de pobres, cuyo número seguramente no excederá de 120.

4.º Que el importe de las medicinas que el nombrado deberá suministrar fluctuará entre 1.750 a 2.000 pesetas anuales.

Nájera 20 de agosto de 1926.

Manuel Leren

2180

**EL REDAL**

Do José Bermejo Robledo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de El Redal.

HAGO SABER: Que con el fin de que las Comisiones de evaluación de las partes Real y Personal puedan estimar con la mayor exactitud posible las Utilidades de los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, para que la Junta General confeccione el Repartimiento para el 2.º semestre de 1926 con verdadera equidad

se previene a todos los que vienen obligados a tributar por ese concepto el deber en que se hallan de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina y hasta el día doce inclusive, del próximo mes de septiembre, las declaraciones juradas de las Utilidades que por todos conceptos obtengan en este término municipal, advirtiéndole que los que no lo verifiquen dentro de ese plazo, se entenderá que prestan su conformidad a las Utilidades que aprecien las Comisiones y Juntas, sin derecho a reclamación alguna y que las inexactitudes que no constituyan defraudación, serán castigadas con la multa establecida en el artículo 519 del Estatuto Municipal.

Y para que llegue a conocimiento de todos y no pueda alegarse ignorancia se publica este Bando en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

El Redal 1.º de septiembre de 1926.

Marcelino José Bermejo

2104

**VIGUERA**

Mancomunidad de Moncalvillo

La Mancomunidad de Moncalvillo que tengo el honor de presidir en sesión del día de hoy y con sujeción a las condiciones de subasta insertas en el Boletín Oficial número 94 del día tres del actual, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa en pública subasta el Aprovechamiento de Trescientos estéreos de leñas bajas clase encina y brezo, bajo el tipo de tasación de tres-

cientas pesetas, el día veinte de Septiembre próximo a las once.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos quieran tomar parte en la misma.

Viguera 19 de Agosto de 1926.

El Presidente  
Jose Rodríguez

2219

**Junta y Plaza de  
guarnición de Logroño**

Debiendo adquirir por esta Junta, en compra directa, los artículos que a continuación se detallan, se hace saber por el presente anuncio para que los que lo deseen puedan presentar sus ofertas, en sobre cerrado, dirigido al Excelentísimo Señor General Gobernador Militar Presidente de esta junta, en la Secretaría de la misma (Parque de Intendencia) hasta las doce horas del día dos de Octubre próximo, en que se reunirá la Junta para hacer las adjudicaciones a que haya lugar.

**ARTICULOS NECESARIOS**

- Harina de 1.ª 100 quintales métricos.
- Harina para pan de tropa, 125 idem. idem.
- Cebada, 525 idem idem.
- Avena, 90 idem idem.
- Paja de trigo para pienso, 1.300 id. idem.
- Leña para cocinas, 200 id. idem.
- Carbón vegetal, 150 idem idem

Logroño 10 de Septiembre de 1926.

El Comandante Secretario  
Mariano Aranguren

2149

**Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla**

RELACION de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad que han de enajenarse en primera y pública subasta cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones inserto en los Boletines Oficiales numeros 93 de fecha 31 de Julio último y 94 de fecha del corriente mes y el económico-administrativo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montes	Núm. de árboles.	Especie	Maderas Ms. cúbicos	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Mes, día y hora de la subasta	Observaciones
				Gruesas Estereos	Ramaje Estereos			
S. Lorenzo, Cas-tillo y Garganta	40	Haya	59'649	100	»	815'80	Septiembre 28, a las 10	Sitio los Randos (lote bajero)
»	40	»	71'934	100	»	1.053'20	» 28, a las 10 y ½	» (lote encimero)
»	»	Brezo	»	»	200	200	» 28, a las 11	» Escarzueta.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores según la adaptación de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal y Real decreto de 17 de octubre de 1925.

El Secretario,  
Germán Peña.

San Millán de la Cogolla, 20 de agosto de 1926.

El Alcalde,  
Eusebio Leren.

# Ayuntamiento de Mansilla

RELACION de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad que han de enajenarse en primera y pública subasta cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones inserto en los Boletines Oficiales números 93 de fecha 31 de Julio último y 94 de fecha del corriente mes y el económico-administrativo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montes	Núm. de árboles.	Especie	Maderas Ms. cúbicos	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Mes, día y hora de la subasta	Observaciones
				Gruesas Estereos	Ramaje Estereos			
Las frentes	»	Roble	»	200	200	500	Septiembre 20, a las 11	Por poda de 100 robles con arreglo a modelo.
»	100	Encina	»	300	300	1.500	» 20, a las 11 y 1/2	Sitio Los Laureles.
»	»	Brezo	»	»	200	200	» 20, a las 12	» Fuente Reña.
Aranguencia	50	Haya	80	80	»	1.280	» 20, a las 12 y 1/2	» Aranguencia.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores según la adaptación de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal y Real decreto de 17 de octubre de 1925.

Mansilla, 17 de agosto de 1926.

El Alcalde,  
Atanasio Velasco.

**EDICTO**  
para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado  
Don Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villarejo

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin del que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»  
Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el

art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Domingo Medel	3'58
Gervasio Vizuela	4'22
Juan Puente	4'36
Modesto Gutiérrez	3'89
Juan Sáenz	3'82
Antonio Sáinz	10'36
Juan Osorio	2'72
Cándido Pablo	1'89

Villarejo, 2 de julio de 1296.  
El Recaudador,  
Víctor Martínez.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

# Anuncios

### TORRECILLA DE CAMEROS

El lunes 13 del próximo septiembre a las 11 de la mañana y en la Sala Consistorial de esta villa, se sacarán a pública subasta los siguientes productos.

200 estéreos de boj y maleza en el monte Espinedo y sitio denominado «Gamellán» bajo el tipo de tasación de doscientas pesetas.

50 metros cúbicos de piedra en cada uno de los sitios del mismo monte, denominados «Fuente Pulguilla» «El Sellar» e «Isla Cael», bajo el tipo de tasación de cincuenta pesetas cada una o sea una peseta el metro cúbico.

Más detalles, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrecilla de Cameros 21 agosto de 1926.

El Alcalde  
Emilio Moreno

### BRIVIESCA

Pérdida de un cachorro, con las orejas cortadas, atende por Tigre que se extravió el día 17 de Agosto en Briviesca.

Se ruega a la persona que lo haya encontrado avise a su dueño Florentino del Campo en San Juan de Ortega (Burgos) o de lo contrario se reclamará por hurto.

### GRAÑÓN

Habiendo desaparecido de la casa de su dueño Bonifacio Urraca Gómez de Grañón, un caballo cerrado de ocho años, capa empedrada casi blanca con una cicatriz grande de rozadura en el espinazo y herrado de las cuatro extremidades, se ruegan noticias de su paradero y si alguna persona lo recogió, sea devuelto a su dueño, que pagará los gastos y daños que haya causado.

Se tiene comunicada la desaparición a los puestos de la Guardia civil de esta comarca.

Grañón, 19 de agosto de 1926.  
El Alcalde, P. A.  
José Ruiz de la Cuesta.

### ZARZOSA

El día 15 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en pública subasta en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Zarzosa el remate de veinte hayas gruesas en el monte Santiago término Pieza la Herrera valoradas en tasación ochocientas pesetas, bajo los pliegos de condiciones insertos

en los B. O. 31 de Julio n.º 93 y 3 de Agosto n.º 94.

Dicha subasta se celebrará con arreglo a los artículos 14 y 15 Reglamento 2 de Julio de 1924.

Zarzosa 18 de Agosto de 1926.

El Alcalde  
Juan de Dios T.

### LOGROÑO

Don Wenceslao Tamayo Bajo, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad del que es Presidente accidental don Hilario Martínez Ballesteros.

CERTIFICO: Que el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 3 de julio de 1926 en el que se inserta nota referente a instalación de alumbrado eléctrico en el barrio de El Cortijo, ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios al efecto, durante treinta días, sin que se haya presentado reclamación alguna verbal ni escrita que afecte a dicho proyecto.

Para que conste expido la presente, visada y sellada con el de S. E. en Logroño a veinte de agosto de mil novecientos veintiseis.

Wenceslao Tamayo  
V.º B.º El Alcalde accidental  
Hilario M. Ballesteros

# TESORERIA DE HACIENDA

## ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 11 de septiembre de 1926

### TERCERA RELACION QUE SE CITA

## Pueblo de Calahorra

Concepto: Rústica      Presupuesto: 1916  
(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
2963	Higinio Heredia	2 semestre	1'96
2968	Miguel Jiménez	"	2'18
2984	Manuel Malo	"	1'96
1991	Vicente Martínez	"	3'48
3003	Constantina Ocón	"	2'71
3012	Luis Pérez Aten	"	2'71
3014	Angel Pérez	"	2'06
3017	Escolástica Revoles	"	2'18
3021	Pedro Royo	"	3'04
2930	Pedro Aldea	Anual	3'26
2932	Constantina Arregui	"	1'74
2939	Luisa Ciriza García	"	3'04
2945	Victoria Diaz	"	1'52
2950	Juan José Ferrando	"	2'82
2953	María Cruz Garrido	"	1'30
2954	Santos Garrido	"	1'30
2955	José Garrido	"	2'61
2957	Nicolás Goitia	"	1'30
2961	Escolástica Gutiérrez	"	0'87
2976	Micaela López	"	1'52
2987	Remigio Marin	"	1'30
2994	Santiago Martínez	"	2'82
2995	Justo Martínez	"	1'30
3002	Obra Pía de Salas	"	2'82
3006	Angela Oliván	"	2'61
3007	Laureano Olloqui	"	1'96
3015	Nicolás Pérez	"	1'96
3016	Manuel Aguirre	"	2'61
3017	Viuda de Maura	"	3'26
3034	Gaspára Segura	"	2'39
3045	Jesús Villarreal	"	1'09
4	Cruz Abad	2. semestre	2'06
12	Martin Abad	"	1'96
19	Manuel Acedo	"	3'48
23	Felipe Acevedo	"	2'50
24	Mariano Acevedo	"	1'96
27	Venancio Acevedo	"	2'39
30	Modesta Achútegui	"	3'04
37	Manuel María Adán	"	3'37
44	Juan Cruz Adán	"	2'28
46	Gabriel Adán	"	2'83
47	Pablo Adán	"	3'48
48	Pedro Adán	"	1'96
58	Manuel Alcalde	"	3'48
68	Clemente Aldea	"	1'96
76	Marcelino Aldea	"	2'39
78	Gregorio Aldea	"	1'96
82	Simón Alfaro	"	2'28
90	Isidro Alonso	"	2'94
93	Severiano Alonso	"	2'65

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
102	Segundo Alvarez	2 semestre	2'39
113	Modesto Añoz	"	2'50
114	Julián Añoz	"	2'28
126	Pedro Antoñanzas	"	1'85
129	Pablo Antoñanzas	"	1'96
132	Nicomedes Antoñanzas	"	2'83
138	Román Antoñanzas	"	1'96
148	Emeterio Antoñanzas	"	2'39
150	Remigio Antoñanzas	"	2'28
152	Ignacio Antoñanzas	"	1'96
164	Antonina Antoñanzas	"	2'61
168	Vacentín Antoñanzas	"	2'50
170	Andrés Antoñanzas	"	2'06
173	Victoriano Antoñanzas	"	3'15
180	Francisco Antoñanzas	"	3'48
201	Tomás Antoñanzas	"	3'37
218	Pablo Antoñanzas	"	2'06
223	José Antoñanzas	"	2'93
226	Felipe Aramayo	"	2'83
229	Norberto Arenzana	"	3'48
236	Francisco Arenzana	"	2'39
240	Petra Arenzana	"	2'71
241	Gabriel Arenzana	"	1'96
253	Patricio Arenzana	"	1'96
265	Mamerto Arenzana	"	3'48
274	Leoncía Arnedo	"	3'26
284	Casimiro Arpón	"	2'83
291	Manuel Arrugue	"	2'93
297	Marcelina Azcona	"	2'39
298	Victor Azcona	"	2'60
309	Román Azcona	"	3'04
315	Hipólito Azcona	"	2'71
316	Benito Baroña	"	3'26
319	Elias Barbastro	"	1'85
320	Luis Barbastro	"	2'93
326	Agapito Barco	"	1'85
331	Faustino Barco	"	2'28
332	Inés Barco	"	1'96
333	Eulogio Barco	"	2'71
339	Claudio Barco	"	2'50
341	Pedro Barco	"	2'07
346	Román Barco	"	2'83
374	Juan Bazo	"	2'18
377	Juan Beaumont	"	2'71
380	Cruz Beirte	"	1'85
383	Manuel Beirte	"	1'85
387	Higinio Beirte	"	2'83
392	Victoriano Beirte	"	2'83
400	Lorenzo Benito	"	3'04
401	Pedro Benito	"	3'37
402	Regino Benito	"	3'04
411	Nicolás Berisa	"	2'83
421	María Cruz Bermejo	"	2'60
423	Domingo Bermejo	"	3'26
427	Pedro Bretón	"	1'85
437	Pelayo Calleja	"	3'15
441	Capellanía de Luis Manzanares	"	2'60
445	Nicanor Carra	"	2'06
453	Francisco Cáseda	"	3'37
455	Mercedes Cáseda	"	2'80
464	Jenaro Castello	"	2'50
467	Félix Celorrio	"	2'60
473	Luis Cinea Bozalongo	"	3'26
475	Claudio Ciordia	"	3'48
480	Anacleto Comás	"	3'37
488	Eladio Comás	"	1'96
402	Guillermo Cristóbal	"	1'85
503	Antero Cristóbal	"	3'04
505	Manuel Cristóbal	"	2'18
507	Gregorio Cristóbal	"	2'06
509	Lucas Cristóbal	"	2'83
510	Claudio Cristóbal	"	2'39
515	Claudio Cristóbal Felez	"	2'39
519	Esteban Cristóbal	"	2'39
523	Rufino Cristóbal	"	2'83
525	Ambrosio Cristóbal	"	3'15
527	Cruz Cristóbal	"	2'39
528	Lucio Cristóbal	"	3'48
529	Román Cristóbal	"	3'15
532	Marcelino Cristóbal	"	2'93
533	Pedro Cristóbal	"	2'18
537	José María Cristóbal	"	2'93
550	Benigno Caretibal	"	3'15
555	Apolinar Cunchillos	"	2'06
574	Alejandro de Diego	"	3'37
579	Marcelo Diez	"	3'71

(Continuará)

## Ayuntamiento de Clavijo

Año de 1926

## Provincia de Logroño

Relación de las solicitudes recibidas en esta Alcaldía, solicitando la posesión de terrenos roturados arbitrariamente, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 22 de Diciembre de 1925

NOMBRE DEL SOLICITANTE	vecindad o domicilio	TERMINOS	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS
			Fanegas	Celemines	Cuartillos	
Angel López Maza	Clavijo	Cumbre la Rad	4			Oriente, senda, Mediodía, Cruz Sáenz, Poniente, Erial y Norte, Serafin Ascacibar
Id.	»	Los Manantios	2			O. Florentino Cabezón, M. José Muro, P. Manuel María Estremiana y N. Petra Cabezón
Id.	»	Oya del Villar		3		O. camino, M. Aquilino Bastida, P. y N. camino
Serafin Ascacibar Conzano	»	El Olivo		6		O. Angel López, M. Ezequiel Sáenz, P. Serafin Ascacibar y N. Barranco
Id.	»	Id.			2	O. Barranco, M. Barranco, P. José Sáenz y N. camino de Albelda
Id.	»	Los Linares		2		O. Pedro Nicolás, M. y N. Barranco y P. Herederos de José Simón
Id.	»	Id.		6		O. Gabriel Gutiérrez, M. y N. Barranco, y P. Herederos de José Simón
Id.	»	Unión		9		O. Pedro Blasco, M. un cerro, P. Tomás Cabezón y N. José Cabezón
Celedonia Blasco Nicolás	»	Vuelta del Monte	8			O. el Monte, M. Camino del Monte, P. y N. Camino de Ribafrecha
Vicente Blasco Nicolás	»	Peñas Benditas	1	6		O. un Cerro, M. y N. Poyos y P. Miguel Muro
Francisco Martínez Montalvo	»	Id.	1	6		O. un Cerro, M. Camino de Alberite, P. y N. un vecino de Ribafrecha
Id.	»	Id.	2	6		O. y N. vecinos de Ribafrecha, M. Camino de Alberite y P. un poyo
Id.	»	Los Hoyos	1	10		O. Senda, M. Herederos de Plácido Blasco, P. y N. Cipriano Ruiz
Id.	»	Cañacal		2		O. Benito Bastida, M. José Cabezón, P. camino y N. Barranco
Hermenegildo Cabezón Ruiz	»	El Valle	1	6		O. Barranco, M. P. y N. terrenos eriales
Cruz Sáenz Martínez	»	Matarnaiz	4			O. senda, M. Cipriano Ruiz, P. y N. erial
Id.	»	Cuevanegra	1			O. erial, M. Jacinto Ruiz, P. y N. erial
Id.	»	El Valle	3			Por todos los aires eriales
Gabriel Gutiérrez Zorzano	»	Los Linares		3		O. Pedro Nicolás, M. Serafin Ascacibar, P. Cirilo Trevijano y N. Serafin Ascacibar
Id.	»	Unión		8		O. M. y N. Gabriel Gutiérrez y P. Camino de la Matanza
Id.	»	Id.	1	4		O. y P. Gabril Gutiérrez, M. Rafael Muñoz y O. Tomás Cabezón
Manuel María Estremiana	»	Poyalgordo	2	6		O. Angel López, M. José Sáenz Valdemoros, P. José Muro y N. senda
Marcial Montalvo Ascacibar	»	El Monte	1	6		O. Isaac del Pozo, M. vecinos de Ribafrecha, P. Angel López y N. Senda
Id.	»	Unión		10		O. Gabriel Gutiérrez, M. Camino de la Matanza, P. Camino de Ribafrecha y N. el mismo
Id.	»	Id.		2		O. León Blasco, M. Camino de Ribafrecha, P. Regadera y N. Francisco Martínez
Id.	»	Los Radfios	8	3		O. Zacarías Cabezón, M. Ezequiel Sáenz, P. Florencio Dominguez y N. Zacarías Cabezón
Id.	»	Regaderón	1			O. Gabriel Gutiérrez, M. Manuel Montalvo, P. Agustín Martínez y N. Saturnino Jalón
Id.	»	Era de Cascajos	1			O. Carretera, M. Vicente Blasco, P. Antonio López y N. Herederos de Cipriano Labarta
Id.	»	La abejera	1			O. Cumbre de Plano, M. Rafael Muñoz, P. Camino y N. Herederos de Florentino Martínez
Id.	»	Plano		8		O. Fructuoso Sáenz, M. José Cabezón, P. el mismo y N. Herederos de Elías Muro
José Severo Ascacibar	»	Los Manantios	1	6		O. Manuel María Estremiana, M. Canuto Barrio P. Carretera y N. senda
Id.	»	Unión	1			O. vecinos de Ribafrecha, M. Corral de José Muro, P. Carretera y N. Rafael Muñoz
Id.	»	Id.	1	6		O. Camino de la Matanza, M. José Cabezón, P. Camino de Logroño y N. Caminos
Tomás Cabezón Domínguez	»	Id.		6		O. Camino de Logroño, M. Casa del declarante, P. Carretera y N. Cipriano Ruiz
Id.	»	Plano	2	6		O. Senda, M. P. y N. Candelas Castroviejo
Id.	»	Unión		6		O. Celedonio Blasco, M. un cerro, P. Camino y N. José Cabezón
Id.	»	Los Manantios		8		O. Angel López, M. el declarante, P. Herederos de Simón Diez y N. camino.
Id.	»	Unión	1	6		O. Camino, M. Roque Sáenz, P. Camino de Albelda, y N. Carretera
Id.	»	Id.	1	5		O. camino de Albelda, M. Camino, P. Vicente Blasco y N. Carretera
Id.	»	Callejas de Unión		2		O. José Cabezón, M. P. y N. Camino de Murillo

(Continuará)